



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO—MEDELLÍN-. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

Acuerdo del Consejo Directivo Nro. 06 de 2017

Julio 18 del 2017

Por medio del cual se define, ajusta, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media, educación media técnica y aceleración del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009, el decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar), de la Institución Educativa La Independencia del municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la Institución, en uso de sus funciones conferidas por el decreto 1860 de 1.994 y teniendo en cuenta la autonomía concedida en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2.009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, realizó las orientaciones debidas para la implementación del Sistema en las instituciones educativas de su jurisdicción.
3. Que la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 42 "Obligaciones especiales de las instituciones educativas" literales 1. "Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia" y literal 6."Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar ..."
4. Que el Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones y el artículo 36 que dice para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo.
5. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) existente Acuerdo del Consejo Directivo Nro. 4 de 2014
6. Que el decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

7. Que la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
8. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta con las modificaciones pertinentes, por unanimidad, oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación y promoción Escolar mediante el acta nro. de
9. Que el Consejo Directivo adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes y en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Avalar el texto aprobado por el Consejo Académico en los siguientes términos:

1. PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), es el conjunto de orientaciones que reglamentan, en la Institución educativa La Independencia, la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, de los niveles de educación preescolar, básica, media y media técnica; además, del programa de aceleración del aprendizaje señalando las directrices institucionales que garantizan su operatividad.

Son componentes de SIEE, en la Institución educativa la Independencia, los referentes normativos, las definiciones, los criterios de evaluación y promoción, la escala de valoración institucional, las acciones, las estrategias, las instancias y los procedimientos, que garantizan la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes. El SIEE, se encuentra en coherencia, con lo estipulado en el modelo pedagógico institucional.

Se tiene concebido, en la institución educativa la Independencia, el aprendizaje como, una acción que va más allá de la sola adquisición de conocimientos en una aula de clase; implica adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y capacidades desde los cuatro pilares básicos de la educación: Saber, Saber hacer, saber Ser y Saber Convivir, orientado a la formación integral de un ser humano crítico, autónomo y reflexivo.

En la institución educativa, la relación maestro-alumno esta mediada por el dialogo y respeto. El docente tendrá en cuenta dentro del proceso integral de la evaluación, las características personales e intereses de los estudiantes, los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, además, realizará evaluación diferenciada en los casos que sean necesarios, adecuando por lo tanto sus prácticas pedagógicas a los propósitos de inclusión y flexibilización curricular propuestos institucionalmente.

La evaluación es solo un momento de la acción educativa, debe servir de estímulo al estudiante y establecer el progreso en el desarrollo de competencias y desempeños por áreas de enseñanza. La



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

evaluación no tiene como propósito central colocar una calificación o una nota sino verificar el proceso de crecimiento multidimensional.

2. DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La Institución educativa la Independencia reglamenta su sistema de evaluación de acuerdo al decreto 12-90 del 2009, el decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y a las orientaciones dadas desde Secretaria de Educación de Medellín y del Ministerio de educación Nacional. Siendo coherentes, con nuestra filosofía institucional, La evaluación obedece a un proceso integral, sistemático, debe ser objetiva, permanente, formativa, consecuente, cualitativa, flexible, incluyente y participativa, y estar directamente relacionada con lo estipulado en los planes de estudio y el modelo pedagógico; además, estará sometida a procesos de reflexión y revisión permanente para ser ajustada a las necesidades institucionales y del contexto educativo.

3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

- La Institución asume al estudiante en una forma integral, con posibilidades diversas de realización y entendiendo que cada uno, lleva procesos, ritmos diferentes, características personales, intereses, y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
- La Institución educativa la Independencia busca formar para la vida, el acceso a la educación superior, el trabajo, a través de los proyectos de vida y la implementación de la media técnica y otras alternativas.
- La evaluación escolar, es la acción permanente por medio de la cual, se busca apreciar, estimar y emitir juicios de valor, sobre procesos de construcción del conocimiento, procesos pedagógicos, formación de ciudadanía y resultados internos y externos con el fin de elevar y mantener la calidad y pertinencia de los mismos. Lo anterior se tendrá en cuenta como insumo, para la realización y/o adecuación de planes de mejoramiento de la institución y fortalecimiento de la gestión académica y de calidad.
- Revisar y REFLEXIÓN LA EVALUACIÓNCONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES.....BORRAR
- Tendrá en cuenta la Implementación de adecuaciones curriculares y las evaluaciones diferenciadas para estudiantes con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales, aplicando estrategias pedagógicas y didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y fortalezas en sus procesos formativos.
- Los criterios de promoción acordados en la finalización del año escolar.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

Los criterios de evaluación en la IE la Independencia, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la institución.

- a) Dar a conocer previamente, criterios, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación a los estudiantes;
- b) Entender los periodos académicos como momentos para la elaboración de acciones de seguimiento, nivelación, profundización y/o planes de mejoramiento
- c) Implementar refuerzos individuales y promover los Centros de interés o semilleros académicos.
- d) Planeación en equipo de talleres de áreas específicas o por grados.
- e) Realización de adaptaciones y flexibilización curricular al plan integral de área,
- f) Se implementaran metodologías colaborativas y cooperativas, donde los estudiantes de mejores desempeños apoyaran a los que presenten dificultades, con orientaciones dadas por el docente.
- g) Realizar refuerzo y recuperación de manera permanente para los estudiantes con desempeños bajos priorizando las áreas de mayor dificultad dentro de las mismas clases.
- h) Encuentros de familia por características similares para orientar el acompañamiento en las actividades de nivelación o seguimiento.
- i) Informes parciales a los acudientes en la mitad de cada periodo.
- j) Con los informes académicos se entregan planes de apoyo con las orientaciones específicas y cronograma respectivo para la sustentación.

4.1 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Son las alternativas que ofrecen las diferentes instancias de la institución para que los estudiantes que presentan dificultades tengan la oportunidad de mejorar en su proceso de formación, se implementan acciones tendientes a generar en los estudiantes un compromiso para mejorar los resultados obtenidos en los periodos académicos o en el año escolar. Estas son:

1. Entrega de informe parcial de desempeño y competencia (transcurrida la mitad de cada periodo académico)
2. Retroalimentación del desempeño y competencia (s) con dificultad.
3. Diálogo con el estudiante sobre las dificultades en la asignatura con dificultad.
4. Diálogo con director de grupo sobre las dificultades presentadas por el estudiante en el área y/o asignatura

4.2 CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE PERÍODO:



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

Las pruebas son individuales y se aplican en la semana once del período, el tiempo de la aplicación será de una hora de clase para cada área.

La estructura de las pruebas debe ser acorde con las políticas de las pruebas saber y deben ser presentadas a coordinación una semana previa a las fechas de presentación.

Tendrán un valor del 20% para el período, en los grados 4º a 11º se realizarán en todas las áreas. En los grados primero, segundo y tercero de básica primaria, se harán pruebas impresas de matemáticas, Lengua Castellana y en tercero de ciencias sociales y naturales.

Se debe contemplar un tipo de prueba oral, en caso de que ingresen chicos con discapacidad sensorial, específicamente visual.

Revisar... Se debe hacer un proceso de retroalimentación. Los resultados de las pruebas debe ser un motivo de reflexión y valoración.... más del % por

4.3 CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE APOYO PERMANENTE

Para estudiantes con desempeños bajos, dentro del período académico respectivo para mejorar las competencias del estudiante y sus resultados académicos.

4.4 PLANES DE APOYO PREPARATORIOS

Para los estudiantes que reprobaron el año y presentarán las pruebas de suficiencia para la promoción anticipada.

Para los planes de apoyo se tendrá en cuenta los siguientes momentos:

- 1) Socialización del plan de apoyo con los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo y entrega del taller. (Debe quedar evidencia). Con fechas propuestas.
- 2) Asesoría y explicaciones y aclaración de dudas con los estudiantes. Paralelamente, la socialización Plan de apoyo con los padres de familia.
- 3) Presentación y sustentación del taller.
- 4) Presentación de la prueba escrita. Paralelamente, reunión con padres de familia para socializar los resultados del Plan de Apoyo.
- 5) Entrega a Coordinación de resultados y evidencias.
- 6) Registro Final de notas o resultados en el sistema master DE LOS PERIODOS ACADEMICOS DESPUES DE REALIZADOS LOS PLANES DE APOYO La nota final del Plan de Apoyo en la asignatura respectiva, sustituirá las calificaciones de los períodos a los que hace referencia, siempre y cuando sea SUPERIOR a la nota existente. En caso contrario, se dejarán los resultados que se tenían antes de realizar los Planes de apoyo del periodo.

Los Planes de Apoyo tendrán en cuenta los siguientes aspectos, para su valoración final:



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

- Asistencia, puntualidad e interés, con un valor del 10%.
- Resolución de taller con la debida sustentación, con un valor del 20%.
- Presentación de prueba escrita, con un valor del 70%.

4.5 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Espacio de reflexión y análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y donde se establecen estrategias de apoyo y recomendaciones para los estudiantes, los docentes, acudientes y la institución.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, el coordinador y de ser necesario acudientes y profesionales de apoyo con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo, superación, nivelación y profundización.

Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán cada semestre y cuando sea necesario, se reúnen extraordinariamente.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán reiniciar un grado determinado.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Los docentes deben llevar informes actualizados, completos y documentados de los estudiantes. Las actas deben ser radicadas en la secretaria de la institución y no pueden ser modificadas por ninguna instancia diferente a la comisión.

Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

4.6 ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:

El Horario de atención a padres de familia se informará al inicio del año escolar, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:

- Citación por parte del docente.
- Solicitud de cita por parte del padre de familia.
- Asistencia en los espacios asignados sin cita previa.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

4.7 TALLERES Y ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA:

De acuerdo a los resultados obtenidos en el periodo académico se convoca al estudiante y padre de familia y/o acudiente de carácter obligatorio POR COORDINACIÓN / y directores de grupo para analizar la situación y brindar elementos y/o criterios a tener en cuenta para superar las dificultades presentadas a lo largo del proceso escolar.

4.8 COMPROMISO PEDAGÓGICO Y/O CONVIVENCIA.

Estrategia que se implementa después de obtener los resultados académicos de cada periodo ó del año académico. Busca generar en el estudiante mejoría de su proceso, a través del establecimiento de acciones puntuales y verificables con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia. Permite también llevar el histórico académico de las dificultades presentadas o del avance de un estudiante tanto a nivel disciplinario y académico.

4.9 COMPROMISO ACADÉMICO POR PERIODO.

Se implementa esta estrategia a aquellos estudiantes que en sus resultados de período presente dificultades “desempeño bajo” en dos ó más áreas del plan de estudios del grado que este cursando. Se registran las dificultades, al igual que los compromisos que conjuntamente padre y estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos en el periodo. (se dará un formato institucional.) VER FORMATOS.

5. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS.

A nivel institucional se divulgará y se realizará jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de Evaluación en el proceso de inducción, en los espacios de jornadas pedagógicas, reuniones de docentes y docentes de área, con los coordinadores y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este proceso, además en la página web y en circulares y carteleras.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La institución educativa define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causas justificadas el estudiante no pueda tener sus clases o presentar sus evaluaciones porque tenga un permiso concedido por rectoría para una representación institucional y para ello debe tener buen rendimiento académico, es decir no tener áreas con desempeños bajos.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

Los estudiantes promovidos con dos Áreas con desempeños bajos de los años anteriores, se les dará por superadas las deficiencias. Y a partir del 2017 solo con un área.

SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe a un estudiante al finalizar un período o el año escolar, el Consejo Académico recomendará al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular..

7. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante el (la) Docente del Área/Asignatura, el Director(a) de Grupo, el Coordinador(a) o el Consejo Académico, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Cuando uno de ellos le dé respuesta, podrá presentar el Recurso de Reposición, frente a la decisión tomada por la instancia que le respondió, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Adicionalmente, puede presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Finalmente podrá presentar Acción de Tutela si llegare el caso y aún considera que se le está vulnerando el debido proceso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de 10 días hábiles para responderle. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Para atender los reclamos en evaluación se seguirá el siguiente conducto regular:

- 1º Al docente del área o asignatura;
- 2º Al director de grupo
- 3º Ante la coordinación
- 4º Ante la comisión de evaluación y promoción.

Las anteriores solicitudes deben responderse de forma escrita y se requiere notificación.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en la institución educativa la Independencia, cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

- Docente de área o asignatura
- Director de grupo
- Coordinación
- Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso
- Consejo Académico.
- *.Rectoría y Consejo Directivo

En caso de ser aprobado el reclamo o inquietud se dará desde la coordinación un formato con la autorización al docente para realizar en el sistema los ajustes pertinentes.

8. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- a) Consulta abierta a estudiantes, padres, ex alumnos, y personal docente;
- b) Escuelas de familia con temáticas específicas
- c) Foros, conversatorios con estudiantes, padres, ex alumnos y docentes.
- d. Convocatorias a asambleas para conformación de los diferentes organismos de participación.
- e) Direcciones de grupo, publicaciones y circulares.

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- } Articulación del SIEE con el PEI.
- } Aprobación y validación del SIEE.
- } Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

- } Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- } Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- } Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- } Realizar el estudio del SIEE.
- } Definir estrategias para solución de problemas.
- } Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- } Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- } Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

- } Participar en la construcción del SIEPE.
- } Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- } Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

- } Participar en la construcción del SIEE.
- } Nombrar sus representantes.
- } Estudio y socialización del SIEE.

AL PERSONERO le corresponde:

- } Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- } Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- } Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES Y ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

El informe de cada periodo de valoración de los estudiantes llevará lo siguiente: El nombre de la institución y del estudiante, el número correspondiente al período que se evaluó. Las áreas o asignaturas, los desempeños de cada área trabajados durante el período, la intensidad horaria semanal de cada una y luego los cuatro espacios para colocar la valoración de los tres periodos y el informe final.

El boletín irá registrando la valoración obtenida en cada período hasta llenar el tercer periodo; en el 4º informe o definitivo, la evaluación de las áreas se hará en forma numérica de 1 a 5, en correspondencia a la adquisición de las competencias consideradas como requisito en los planes de área y en ningún momento al promedio numérico de los períodos; el docente hará los ajustes necesarios, teniendo en cuenta los procesos de los planes de apoyo como son: recuperación, nivelación y profundización, También aparecerá en el boletín las inasistencias registradas en cada área

La escala de valoración institucional será de 1.0 a 5.0, se utilizará la escala numérica y la escala nacional. Las equivalencias son:

Desempeño superior	De 4.6 a 5.0	Cuando los desempeños son excelentes.
Desempeño alto	De 4.0 a 4.5	Cuando los desempeños son muy buenos o sobresalientes
Desempeño básico	De 3.0 a 3.9	Cuando el estudiante tiene sólo los desempeños necesarios o básicos.
Desempeño bajo	De 1.0 a 2.9	Cuando el estudiante no llegó a los desempeños necesarios

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Los porcentajes de las áreas con varias asignaturas quedaron así:

ÁREAS Y ASIGNATURAS	MEDIA ACADÉMICA	BÁSICA SECUNDARIA	BÁSICA PRIMARIA
---------------------	-----------------	-------------------	-----------------



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
 SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
 EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

Ciencias Naturales	60% Química 40% física	100%	100%
Humanidades	60% Lengua castellana 40% Inglés	60% Lengua castellana 40% Inglés	90% Lengua castellana 10% Inglés
Matemáticas	100%	Matemáticas 60% Geometría 20% Estadística 20%	Matemáticas 60% Geometría 20% Estadística 20%
Filosofía	100%	100%	
Ciencias política y económicas	100%		
Instalación de redes eléctricas	100%		
Integración multimedia	100%		
Diseño y desarrollo de software	100%		

LA MEDIA TÉCNICA en la institución cuenta con tres modalidades.

Modalidades	Alianza con	Intensidad horaria
Instalación de redes eléctricas	Institución universitaria Pascual Bravo	Se realizan tres sesiones semanales en jornada contraria como Jornada única en un horario de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. o 5:00 p.m. según la institución universitaria
Integración multimedia	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	
Diseño y desarrollo de software	Institución universitaria Politécnico Jaime Isaza Cadavid	

10. PERIODOS ACADÉMICOS

Se definen 3 períodos académicos de 13 semanas y la semana 40 de planes de apoyo, ajustes y recuperación y la media técnica se extenderá de acuerdo a los cronogramas de cada institución universitaria.

11. CRITERIOS DE PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES:



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

- Los referentes obligatorios del sistema de evaluación son la normativa vigente decreto 1290 y el decreto 1075 del año 2015 y el proyecto educativo Institucional.
- Los fines de la educación colombiana para el área respectiva, distribuidos a lo largo de todo el plan de estudios.
- Cumplir con lo establecido en las competencias, estándares lineamientos, derechos básicos de aprendizaje, la matriz de referencia para el área definidos por el Ministerio de Educación y los planes de área definidos por la Institución.
- Las recuperaciones de áreas, asignaturas o desempeños se harán como actividades ordinarias de carácter académico, durante los mismos períodos del año lectivo, en las mismas clases.
- Los estudiantes que mantuvieron o que ingresan con calificaciones con nivel bajo durante el año cursado, deberán firmar un compromiso académico para poder matricularse al siguiente año. La reincidencia en el bajo rendimiento académico o incumplimiento en el compromiso, acarreará la negación del cupo para el siguiente año.
- El bajo rendimiento académico durante dos años consecutivos en un mismo grado dará lugar a pérdida del cupo excepto en situaciones especiales revisadas por las comisiones de evaluación y/o consejo académico,
- El estudiante con dificultades actitudinales o de convivencia, debe tener un proceso de asesoría y acompañamiento durante el año escolar y si se matricula nuevamente, tendrá que firmar compromiso pedagógico con anterioridad.

PROMOCIÓN ESCOLAR.

Se establece la aprobación del grado cuando:

- El estudiante, obtiene la valoración de desempeño básico, alto o superior y valoración numérica 3.0 a 5.0 en todas las áreas.
- El estudiante que obtiene valoración de desempeño bajo inferior o igual a 2.9 en un área del plan del estudio.
- Para ser promovido en la media técnica el estudiante debe aprobar todas las guías, áreas y ciclos propedéuticos, según las orientaciones de las instituciones universitarias. y a lo reglamentado por la institución educativa.

12. LA REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR SE DA CUANDO:

- El estudiante que no aprueba 2 o más áreas del plan de estudios después del período de recuperación en la semana 40 al final del año,
- El alumno que está reprobando con dos áreas con una valoración de 2.9 será objeto de revisión de la comisión de evaluación y promoción o el consejo académico.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

- Los estudiantes, para tener derecho a participar de los procesos de recuperación en la semana 40, no podrán tener más de tres áreas por aprobar, entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración el nivel bajo o calificación de 1.0 a 2.9.
- El estudiante que ha dejado de asistir el 25% ó más de las actividades académicas, en cada área o asignatura y/o actividades curriculares durante el año escolar sin causa justificada.
- El estudiante del grado once que pierda el año tendrá las siguientes posibilidades:
 - a. Repetir su grado en otra institución
 - b. Someterse a pruebas de suficiencia en las áreas deficitadas después de matriculado y haciendo un proceso de acompañamiento y nivelación en horarios previamente acordados definirlo en el primer periodo, después de estas fechas la institución no se hace responsable.
- El estudiante que inicia el proceso de la media técnica debe culminar satisfactoriamente el ciclo de los dos años, en caso de no aprobar las áreas técnicas deberá buscar otra institución para culminar su ciclo académico, ya que la institución no ofrece proceso en la modalidad solamente académica y asumirá las consecuencias y sanciones del ministerio de educación y el icfes. Ni podrá ser certificado de la media técnica.

13. PROMOCION ANTICIPADA:

Se aplica a los estudiantes de los grados del nivel de Básica Primaria y Secundaria que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentra cursando; además, de acuerdo con la Directriz Ministerial 29 de 2010, se promueven anticipadamente al grado siguiente, las y los estudiantes que al finalizar el año obtuvieron niveles de desempeño bajo en dos o más área, que presenten las pruebas de suficiencia y logran la valoración en nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA PROMOCION ANTICIPADA ES:

- El acudiente del estudiante, deberá solicitar por escrito, en las primeras tres semanas del año lectivo ante el consejo académico la presentación de las pruebas de suficiencia; la carta debe ser radicada en la secretaria de la institución, allí se le entregará constancia por escrito.
- La promoción anticipada solo aplica para estudiantes con desempeños excepcionales certificados y para los estudiantes del grado 10 y 11 no es procedente por las modalidades de media técnica igualmente Aceleración del aprendizaje tampoco aplica.
- Estudio de las solicitudes de acuerdo a los criterios.
- La prueba se debe realizar en la quinta semana del primer periodo lectivo.
- Aprobación de la solicitud.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

- Promoción hecha por el consejo académico y el consejo directivo hace el acuerdo y la rectora la resolución.
- Se actualiza la matrícula, dejando por escrito que es por promoción anticipada.
- El Consejo Directivo avala o no la decisión y esta será consignada en el acta. Si la decisión es positiva será consignada en el Registro Escolar de Valoración y el Rector emitirá la Resolución que legalice dicha situación.
- No haber tenido promoción anticipada en el año anterior excepto valoración de profesionales y análisis del consejo académico.
- Aceptación del estudiante, Padre de Familia y/o acudiente.

Parágrafo 2:

- La o el estudiante promovida(o) anticipadamente, debe presentar planes de apoyo de profundización sobre los contenidos de todas las áreas correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovida(o), para desarrollar con el acompañamiento de la madre, el padre de familia y/o acudiente, éstos serán evaluados por el profesor o profesora de cada área. Se debe dejar constancia de los resultados en el registro escolar de valoración.

14. EDUCACIÓN PREESCOLAR:

Para la educación preescolar el sistema integral de evaluación escolar tendrá en cuenta las disposiciones legales contenidas en el decreto 2247 de 1.997. En cuanto a la promoción en el nivel de preescolar establece: artículo 10 "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en cuatro informes descriptivos que les permita a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas. Se realiza un formato especial para los informes de este nivel con estos criterios, el cual lleva información de las dimensiones y del proyecto de vida, será evaluado en el alcance o no de los propósitos establecidos. Y en la parte inferior a la tabla resumen llevará las convenciones de la misma. (Alcanzado A – Alcanzado con dificultad AD – No alcanzado NA)

Lo que implica que el numeral 5 del presente sistema no será aplicado para la educación preescolar.

15. PARA EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE:

La evaluación se lleva a cabo con el decreto 12-90 como los demás grupos regulares en condiciones que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje. Teniendo en cuenta los logros del día, del



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

subproyecto o del proyecto, la cual se hace de manera que permita establecer qué tanto se avanzó y qué hace falta para completar, mejorar y responder el desafío. Y se da por áreas como dice el SIEE, la promoción de estos al finalizar el año de acuerdo a sus avances será: para el grado cuarto, quinto o sexto de básica. Y los de básica secundaria se promueven para los grados 7 y/o 8, igualmente se debe tener capacitación y asumir el programa que apenas se le dará inicio el año 2018.

16. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES:

Se podrán aplicar pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento; consulta de textos, notas, solución de problemas, desarrollo de proyectos, participación en foros, paneles, realización de ensayos, actividades de análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes en cada una de sus áreas y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La evaluación escolar de aprendizajes implica mirar integralmente la apropiación del saber, la construcción del ser, los avances, los aportes, los compromisos que el estudiante ha asumido a lo largo de una etapa, un lapso o periodo de tiempo o un año escolar por esto, es secuencial e integral porque articula el recorrido del proceso.

Evaluar involucra simultáneamente tres aspectos:

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios: participación, cumplimiento, utilización del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía. Desde el marco que establece el PEI, el docente formula los criterios de evaluación de su área/ asignatura. El estudiante recibe esta información al inicio de cada uno de ellos para conocer oportunamente las directrices de su proceso de AUTOEVALUACIÓN, permitiéndole emitir un concepto reflexivo acerca del nivel de desempeño que logró alcanzar durante el período evaluado de tal manera que proponga un plan de mejoramiento.

La Co- evaluación: Es la evaluación por pares. Es la valoración que un estudiante hace a un compañero y el recibe de su par, para ver el proceso con miras a mejorar su aprendizaje cooperativo y social, es la mediación del docente y con los pares de su clase.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

La Hetero-evaluación: Es la evaluación que se realiza a nivel institucional, nacional e internacional, generalmente la realiza el docente mediante pruebas escritas y elaboradas por cada instancia.

Se realizara una lista de chequeo por ciclos donde se tenga en cuenta La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros y desempeños y los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

La inclusión de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales (malla curricular de cada área);

La flexibilización curricular y apropiación de planes de apoyo en cuanto a recuperación, nivelación, profundización y flexibilización curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales y/ o talentos excepcionales y los estudiantes en extra edad con el programa de aceleración del aprendizaje.

17. Situación de estudiantes que necesitan ausentarse definitivamente de la institución por orden público y definir su año lectivo:

- Que haya transcurrido por lo menos el 80% de año lectivo.
- Que el estudiante lleve el año aprobado.
- Sí tiene deficiencias en una o do áreas deberá culminar el proceso con planes de apoyo.
- Que haya una evidencia legal del riesgo o amenaza que corre el estudiante y o la familia.
- Si tiene dos o más áreas deficitadas, deberá reiniciar el proceso en otra institución.
- En caso de incapacidad médica por enfermedad se envían talleres, máximo durante un período académico, de continuar la incapacidad se estudiará el caso en el consejo académico y se remitirá el caso a secretaria de educación para direccionarlo hacia otras estrategias, que ellos contemplen. Decreto 453 del 2010.
- En caso de Licencia de maternidad se enviarán talleres hasta un máximo de 40 días.

18. Situación de estudiantes que llegan a la institución sin notas, por desplazamiento o situaciones de orden público.

Si durante el año escolar se solicita cupo para un estudiante en situación de desplazamiento o situaciones de orden público y no trae notas que acrediten su escolaridad, una vez verificada la situación en el SIMAT ,(El sistema integrado de matrícula) se harán evaluaciones pertinentes al grado que la familia y el estudiante manifiestan estar cursando, si se le asigna cupo en la institución, se realizará con ellos un plan de nivelación que favorezca la adquisición de las competencias necesarias para lograr su promoción al finalizar el año escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

La secretaria entregará una carta al director de grupo informándole que debe realizar los planes de nivelación del periodo correspondiente y comunicarle a los demás docentes para su ejecución. Esto se debe realizar en el periodo actual.

19. PARA LOS ALUMNOS QUE LLEGUEN AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

- Debe estar en extraedad, debe tener entre 10 y 17 años de edad.
- No debe estar cursando quinto grado.
- Debe saber leer y escribir, debe manejar operaciones matemáticas básicas de suma y resta.
- No debe presentar ninguna NEE derivada de dificultad para el aprendizaje o discapacidad cognitiva.
- Debe tener disposición hacia el Modelo, compromiso de permanencia en el mismo y aprobación por parte de sus padres o acudientes.

20. ESTUDIANTES CON NEE. Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

El ámbito de los estudiantes con necesidades educativas especiales se articula al planteamiento del decreto 1290 (artículo 8 numeral 4), El sistema institucional de evaluación pretende que durante todo el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, se responda a las necesidades educativas comunes de los estudiantes de la institución, pero sin perder de vista que uno de los propósitos de la evaluación es el de lograr información que permita identificar las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, (artículo 3 numeral 1), con el fin, no solo de hacer evidente las diferencias existentes entre unos y otros, sino para que la institución educativa establezca estrategias de apoyo que permitan lograr exitosamente el desempeño de los estudiantes de acuerdo a sus necesidades educativas individuales

A los estudiantes que presenten dificultades en sus dispositivos básicos de aprendizaje (Memoria, Habitación, Motivación, atención, lenguaje, percepción) que sean repitentes de grado, y que requieran de un apoyo especial, se remitirán a la docente de apoyo quien realizará el tamizaje y remitirá a los especialistas indicados para el diagnóstico respectivo, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento.

La docente de apoyo orientara al docente en estrategias que le permitan favorecer el aprendizaje de todos y todas las estudiantes

Es necesario el análisis por docentes de grado y área del diseño pedagógico en lo que respecta al plan de estudios, de áreas y/o asignatura y a través de una reflexión conjunta con la maestra de apoyo, seleccionar los contenidos básicos a evaluar, determinar las estrategias metodológicas necesarias, fijar los criterios de evaluación y promoción de acuerdo a las habilidades básicas, procesos de pensamiento y competencias para resolver problemas que presentan los estudiantes con nee.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO—MEDELLÍN—). NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

La flexibilización curricular se considera significativa cuando se amplían los indicadores los logros y los criterios de evaluación para lograr procesos equitativos y de calidad para todos los estudiantes.

No se puede desconocer que una de las características de la evaluación del decreto 1290 es la de ser equitativa, y así lo pretende cuando establece como propósito de la evaluación el “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

La valoración de los avances del estudiante no están dados para todos con un mismo criterio valorativo,, sino que se tendrá en cuenta las condiciones de algunos estudiantes excepcionales con desempeños superiores y su nivel de exigencia de desempeños podrá ser mayor, aunque deberá respetarse los desempeños básicos para la promoción de esos estudiantes.

La promoción de los estudiantes con N.E.E. dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo, teniendo en cuenta su estilo y ritmo de aprendizaje y las condiciones de vulnerabilidad; la promoción puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.

Hay casos excepcionales donde la promoción es dada no por logros básicos del grado, sino por avances significativos en diferentes áreas de desarrollo, de acuerdo a su diagnóstico..

21. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Se asumen las responsabilidades que el decreto define en los artículos 9 a 11 y los derechos y deberes que establece en los artículos 12 a 15.

22. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, La Secretaria de Educación debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

23. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

24. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Se asumen los del decreto y los del manual de convivencia.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

25. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

26. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

27. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

28. REGISTRO ESCOLAR.

Los Establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan, es decir dejar las evidencias.

29. GRADUACIÓN EN CEREMONIA

La graduación de estudiantes se hará conforme reglamento el decreto, cuando hayan cumplido todos los requisitos de promoción adoptados institucionalmente, los cuales son:

- Haber aprobado todas las áreas con desempeño básico, alto o superior.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN. NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

- QUIENES CURSARON LA MEDIA TÉCNICA deben aprobar la totalidad de las áreas de la especialidad
- Haber presentado el servicio social obligatorio (80 horas).
- Haber participado en las 50 horas de formación en constitución y democracia.
- Presentar la documentación legal exigida por la institución

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos para la proclamación de bachilleres, serán notificados por escrito y serán graduados por ventanilla en el momento en que cumplan con todos los requisitos.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290.

VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores de carácter interno que le sean contrarias.

Para constancia, se firma en Medellín a los 18 días del mes de Julio de 2017

BEATRIZ EUGENIA RIOS

Rectora

BEATRIZ CHAVARRIAGA

Rep. Docentes

ARMANDO ISAZA

Rep. Docentes

COMFENALCO

Rep. Sector productivo



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

RESOLUCION 16299 de 2002 - DANE 105001021199 - NÚCLEO 931- TELÉFONO 4929808 -
SAN JAVIER EL SALADO - MEDELLÍN - NIT: 811019139-0. OFRECE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, PRIMARIA (1º A 5º) BÁSICA (6º A 9º) Y MEDIA (10º A 11º MEDIA TÉCNICA)

ERLINDA MURILLO

Rep. Padres de Flia

MARYORY JARAMILLO

Rep. Estudiantes

SEBASTIAN SALAZAR

Rep. Egresados

ADRIANA RESTREPO

Rep. Padres de Flia

SILVIA HOLGUIN

Auxiliar Administrativa